



# Resolución Directoral

Miraflores, 10 de setiembre de 2018.

## VISTO:

El Expediente N 18-012084-001 que contiene el Informe N° 108-2018-DCP-HEJCU emitido por la jefa del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, el artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad es la unidad orgánica encargada de implementar el sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente con la participación del personal.

Que, asimismo el artículo 40 del citado reglamento establece que el Departamento de Patología Clínica es la unidad orgánica encargada de proporcionar ayuda técnica especializada mediante la ejecución de procedimientos y pruebas analíticas en líquidos y secreciones corporales para el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, se aprueba la NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica", la misma que tiene como finalidad y objetivo mejorar la calidad de atención que se brinda en la Unidad Productora de Servicios (UPS) de Patología Clínica de los servicios de salud públicos y privados del Sector Salud, y establecer los criterios para la organización y el funcionamiento de la UPS de Patología Clínica, de los servicios de salud públicos y privados para una adecuada gestión en la misma, respectivamente.

Que, mediante Resolución Directoral N° 163-2011-DG-HEJCU, se aprueba el Manual de Calidad del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el cual tiene como objetivo establecer el Sistema de Gestión de Calidad en dicho departamento.



Que, con Informe N° 108-2018-DCP-HEJCU, la jefa del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", solicita conformar el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad de dicho departamento.

Que, habiéndose evaluado la solicitud efectuada, se aprecia que ésta tiene como objetivo establecer los mecanismos que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a la mejora de la calidad de atención en el Departamento de Patología Clínica, en particular, y a nivel institucional, en general, aplicando los procesos y procedimientos contenidos en la norma técnica y el manual de calidad antes referidos.

En ese contexto, resulta necesario conformar el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad del Departamento de Patología Clínica de este nosocomio, conforme a la propuesta efectuada por el mencionado departamento.

Con el visado del Director Médico, de la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la jefa del Departamento de Patología Clínica, y del jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

En aplicación de lo establecido en las normas legales referidas.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CONFORMAR**, el Comité del Sistema de Gestión de la Calidad del Departamento de Patología Clínica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", el mismo que estará integrado por los siguientes servidores:

Dr. Jimmy Richard Gallegos Catachura	Presidente
Dr. Jean Jesús Bendezú Huasasquiche	Integrante
Tecnólogo Médico Bruno Valera Hurtado	Integrante
Tecnólogo Médico María Elizabeth Briceño Díaz	Integrante
Tecnólogo Médico Jaime Figueroa Tataje	Integrante
Tecnólogo Médico Diana Ivonne Jara Fernández	Integrante

**ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR** a cada uno de los Integrantes la presente Resolución, los cuales desempeñaran las funciones propias del comité del cual forman parte, sin perjuicio de las actividades administrativas y/o asistenciales que en forma permanente vienen desarrollando.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

***Regístrese, comuníquese y cúmplase***

EEGY/LJPE/SEEV/IVDI/LCD

**Distribución**

- Dirección Médica
- Of. de Gestión de la Calidad
- Departamento de Patología Clínica
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA

Director General  
CMP. 32677 RNE 17560

